

# DIARIO BALEAR.

## San Valero.—Absolucion general en la Trinidad.

Luna llena á las 2 y 43 minutos de la madrugada en Leo.—Hielos.

El sol sale á las 7 y 3 minutos: pónese á las 4 y 57 minutos.

### LA SUSCRIPCION

A este periódico es á razon de 10 reales mensuales, llevado á casa de los señores suscriptores, y el precio de cada número 6 cuartos.

### SE SUSCRIBE

En Palma en la librería de *Guasp*, calle de *Morey*, núm. 42; y en la del puesto del *Diario*, junto á la cadena de *Cort*, núm. 3.

### NOTICIAS ESTRANGERAS.

#### PRUSIA.

Berlin 21 de diciembre.

Las tropas rusas destinadas á obrar contra los insurgentes polacos siguen con mucha precipitacion su marcha hácia la frontera, una parte de ellos es conducida en trineos. El Emperador mandará por sí mismo el ejército, auxiliado por los fed-mariscales Diebitsch y Paskewitsch, y por el general Geismar. Se ha dado orden para que entren en Polonia dos cuerpos de ejército, y una parte de las guardias: sigue reinando la tranquilidad en el gran ducado de Posen y en Galitzia,

— Los huracanes del Este y del Oeste se estrellan en la actitud firme de la Prusia. Apoyado interiormente en el desarrollo progresivo de una verdadera libertad debida á las leyes sábias, y á una administracion paternal, y por fuera en un ejército nacional pronto á entrar en campaña, el Estado puede observar atentamente como tranquilo espectador los grandes trastornos políticos que se están haciendo á su alrededor, sin pensar en ninguna intervencion, que al paso que causase inquietud por una parte, por otra produjese fácilmente la crisis tan temible que se quiere evitar. La Prusia persiste en su política fundada en los tratados, y está resuelta á sostenerla sin mezclarse en lo que traspase los límites de esta base.

El reconocimiento que acaba de hacer del gobierno frances actual es sincero; ademas desea viva y francamente permanecer con él en paz y buena armonía. Esta política está firmemente pronunciada á pesar de los deseos, las esperanzas, las declamaciones del partido opuesto, y cualesquiera que sean las apariencias que las medidas de una política estrangera pudieran darla.

Nuestros preparativos militares, es preciso repetirlo, ningun objeto ofensivo tienen; únicamente se dirigen á la defensiva mas absoluta, y por las circunstancias se hallan suficientemente justificados. La

Prusia desea conservar la paz, la quiere con firmeza y energía y con esta resolucion se opondrá en cualquier parte donde se pretenda turbarla. La Alemania, toda Europa puede contar con esta firmeza; y todas las voces contradictorias, sea que lleguen por casualidad, ó se propalen con algun designio por mal intencionados, deben rectificarse ó desecharse segun que sean mas ó menos opuestas á esta resolucion.

El discurso sobre la cuestion de la guerra y la paz pronunció en la Cámara de los Diputados de Francia el presidente del consejo, ha causado aquí una impresion favorable. Como estamos persuadidos de que los franceses quieren la paz tan sinceramente como nosotros, hemos mirado la declaracion del Ministro como una seguridad favorable, y no como una provocacion: ni hemos hallado en él aquel tono de agresion de que le acusa nuestra *Gaceta de Estado* en una nota. Esta observacion, que sabemos ha sido hecha casualmente, y sin ninguna intencion política, se ha desaprobado aquí generalmente, y con este motivo se ha dicho con razon que la *Gaceta de Estado*, á pesar de su título, no era un papel oficial, sino que se redactaba con la misma libertad que los demas periódicos.

Las noticias de Polonia son bastante confusas para que podamos dar idea alguna útil.

#### ITALIA.

Roma 5 de diciembre.

El Escmo. Sr. D. Pedro Gomez Labrador, embajador del Rey de España, cerca de la Santa Sede, ha tenido el honor de presentar á la congregacion general de cardenales una carta de S. M. Católica, en donde manifestaba el sentimiento que le habia causado la muerte del Soberano Pontífice. Su Ema. el cardenal Pacea, decano del sacro colegio, contestó al discurso que con este motivo pronunció el embajador. Iguales encargos habian ya desempeñado el caballero Bunson, ministro residente de S. M. prusiana, y el conde Rodolfo de Lutzow, embajador extraordinario del Emperador de Austria.

Ayer pasó por esta capital el conde de Lottum, embajador del Rey de Prusia cerca de la corte de las das Sicilias: S. E. viene de Florencia, y se dirige á Nápoles. Tambien llegó el cardenal de Rohan-Chabot, arzobispo de Besanzon.

— Se ha resuelto por fin el árduo problema de obtener por medio del vapor un movimiento circular continuo, y el resultado que no se ha podido conseguir en Inglaterra con generosos premios prometidos á la sagacidad de los inventores, se ha obtenido entre nosotros por la aplicacion del habilísimo mecánico Vicente Sarti, de Bolonia: auxiliado por el ingenioso artífice Henrique Spring, domiciliado en Roma, ha podido llevar á cabo la nueva *máquina de vapor* de inmediata rotacion, cuyo modelo hecho de madera presentó en 1816, y mereció la aprobacion de tres ilustres individuos de la academia de los Linceos comisionados para examinarlo. La experiencia que de dicha máquina se ha hecho á presencia de la mencionada comision y de otras varias personas de distincion, ha correspondido plenamente á lo que se esperaba. Los que conocian la dificultad de la empresa apreciarán el mérito de este descubrimiento, mirado como casi imposible por Borgnis en su tratado de *Mécanica aplicada á las artes*. Sentimos que los estrechos límites de un periódico no permitan manifestar con estension las ventajas que han de resultar á la industria de este descubrimiento.

## INGLATERRA.

Londres 27 de diciembre.

El dia 23 declaró sir James Graham á la Cámara de los Comunes, que el Ministerio, á pesar de los obstáculos que puedan oponérsele, ha resuelto presentar la reforma del Parlamento sin necesidad de disolver ántes la Cámara; pero que si no saliese bien de su empresa, se creeria obligado á aconsejar á S. M. que disolviendo el Parlamento apelase á la nacion.

— Las cinco Potencias se han decidido finalmente á reconocer la independenciam de Bélgica; pero bajo condicion que no haya de reinar en ella ningun individuo de la familia del Rey de los franceses. Hay motivo para creer que esta noticia caree de fundamento, puesto que el príncipe de Lieven repitió ayer que su gobierno se halla ménos dispuesto que nunca á adoptar este arreglo.

(G. de M.)

## FRANCIA.

Paris 6 de diciembre.

Continúa el interrogatorio de Mr. Peyronnet de 26 de octubre.

Resulta de vuestras contestaciones, que habeis sido uno de los principales redactores de la proclama del Rey á los electores. ¿Qué respondeis al cargo de poner en boca del Rey espresiones de que puede inferirse, que los 221 diputados que habian votado la representacion, debian ser considerados como sus enemigos personales?—Creo haber contestado, que no he sido yo el autor de la proclama; y añadiendo ahora, que no creo que contenga nada, que pueda dar motivo al cargo que se me hace.—¿No se

han hecho esfuerzos culpables para arrancar con violencia el voto de los electores, que eran empleados públicos? ¿Era por órdenes vuestras, por lo que vosotros principales agentes, á pesar de la ley que manda el secreto de los votos, escigian que los empleados públicos escribiesen sus papeletas, y las depositasen en las urnas, de tal manera que se pudiese tener un conocimiento de ellas?—Yo no he dado orden ni instruccion á nadie sobre este punto: debo añadir, que todos los escritos míos, relativos á las elecciones, existen en el ministerio del interior: nada, pues, mas sencillo que consultarlos, y unirlos los documentos.—Es natural que los desórdenes electorales sean imputados mas ó ménos al ministro encargado mas especialmente de las elecciones; ¿no debiais llamar vuestra atencion muy particularmente sobre el abuso que acaba de notarse, y que habia sido el objeto de las mas vivas reclamaciones en la última cámara de los diputados?—Yo no puedo ser responsable, sino de los actos que he hecho ó autorizado que se me cite el menor indicio, por donde pueda creerse que he autorizado ó provocado los desórdenes electorales. Aprovecho esta ocasion para rogar á MM. los comisarios se sirvan unir á los documentos, los partes que he recibido acerca de los alborotos de Montauban y Figeac, y mis contestaciones: verán en uno de los partes una nota de mi letra, por donde podrán juzgar de mis verdaderas intenciones.

Debia entrar en vuestro cálculo la posibilidad de hallar electores contrarios á vuestras ideas; y en este caso, el proyecto de los decretos de 25 de julio, ¿no era ya cosa tratada entre vos y el presidente del consejo?—Ni el sistema de los decretos ni los decretos mismos han sido objeto de ninguna comunicacion ni discusion, que haya yo tenido con ninguno de mis compañeros.—Entre muchos diarios hay aqui uno, en que se asegura, que habeis enviado muchos articulos, que anunciaban medidas semejantes ó análogas á las que se han tomado por medio de los decretos; ¿no era un medio empleado por el ministerio para preparar los ánimos? ¿no era un medio para mover al mismo Rey?—Ignoro la direccion que el ministerio diese á sus diarios antes del 18 de mayo; despues de esta fecha, no he autorizado ninguna publicacion de esta clase.—Cuando se pudiese el resultado tan decisivo de las elecciones, ¿cómo no se os ocurrió, que seria obrar como buen ciudadano y fiel servidor del Rey, separaros del ministerio? ¿no obrasteis asi el año de 27 en un caso ménos evidente? ¿Cual ha sido la causa de una conducta tan diferente? —La direccion de los negocios no estaba en mis manos: la disolucion del ministerio no podia depender de mi: era asunto, bajo dos aspectos, que admitia muchas modificaciones.

Contra lo que habeis dicho sobre la distribucion de las cartas cerradas, han asegurado, que el domingo por la noche teniais sobre vuestro bufete un cierto número de ellas, que enseñasteis á algunas personas.—Este hecho es enteramente falso.—El domingo 25 por la noche, ¿no habeis hecho saber á un diputado su nombramiento, cuya noticia acababa

llegar? ¿Por qué se usaban tantos medios de deprecación?—Ese diputado era un nuevo candidato; estaba impaciente por saber el resultado de la elección; era amigo mio; y no había cosa mas natural que el aviso que le pasé, al punto que recibí la noticia.—Si el proyecto de los decretos no se concibió, según vuestras contestaciones anteriores, sino entre el 10 y el 20 de julio, ¿qué ocurrió en esta época, que pudo motivar semejante resolución?—Aunque para mi sea muy difícil y delicado, manifestar los motivos, que pueden haberse alegado en el consejo, cuyas deliberaciones deben ser secretas; creo que puedo decir, sin faltar á mi deber, que uno de los principales motivos en que se fundaron, ha sido la posición peligrosa, en que el resultado de las elecciones había puesto al gobierno.—Señalar uno de los principales motivos, supone que hay otros motivos; ¿pudierais decirnos cuales son estos otros?—Esto me llevaria á descubrir el pormenor de las deliberaciones del consejo, y yo no creo esta resolución ni legitima, ni necesaria.—Habeis dicho, que nunca formasteis el designio de coadyubar á las medidas que tubiesen por resultado la suspension de la carta: ¿y no mirais como una primera violación de la carta, variar por un decreto una ley tan fundamental como la ley de elecciones, votada por los tres poderes; y variar tambien, en la misma forma, la legislación igualmente adoptada por los tres poderes, que da libertad á la prensa?—He considerado siempre, como muy graves las cuestiones relativas á la oportunidad de esas medidas, á su ejecución, é inconvenientes que pudieran ofrecer.

Admitiendo que los decretos, considerados por vos como legales, no fuesen mas que excesivamente peligrosos, como parece habeis siempre creído; ¿qué motivo tan poderoso pudo determinaros á hacer correr este peligro, al gobierno de que erais miembro, y á la misma corona?—Me es muy difícil contestar de una manera positiva á esta pregunta; porque no podria hacerlo, sin revelar las opiniones que se hayan dado, y el diferente sentido en que hayan manifestado en el consejo, los votos que se hayan podido dividirse: repito lo que he dicho ya: creo, que es la ocasion de decir que importa distinguir el sistema en sí, de los decretos que se concibieron posteriormente, para la ejecución del sistema; después de adoptado: es menester conocer, que sería posible, que estuviesen los votos divididos en cada una de las dos deliberaciones de una manera diferente.—¿No ha habido unanimidad en el sistema?—Ciertamente no.—¿La ha habido en los decretos?—Ecsiste en las firmas una prueba material, de que la ha habido.—¿Es cierto que se han indicado algunas expresiones, que se dirigian por su naturaleza á escitar consideraciones de un falso honor, en los que se negaran á firmar?—Si esta pregunta se dirige á hacer sospechar, que expresiones de esta clase hayan salido de la boca ó de la pluma de algun miembro del ministerio; no tengo conocimiento de nada de eso.—Estas expresiones vendrian de mas alto, que de ninguno de vuestros cólegas.—No puedo admitir esta

suposición, y mucho menos contestar á ella.—Firmados los decretos, debiais preveer las dificultades y aun los peligros, que se oponian á su ejecución: ¿qué parte habeis tenido en las medidas tomadas para asegurar su ejecución?—Ninguna, y aun puedo añadir, que hasta el 26, no he tenido ninguna parte de la policía.—Admitiendo, que no hayais tenido conocimiento de las medidas puramente militares; aquellas, que eran relativas á los juicios, que por necesidad debia producir la resistencia legal ó violenta, que el gobierno experimentaba, estaban naturalmente en vuestras atribuciones. ¿Qué habeis dicho ó hecho con este objeto?—El juicio, propiamente dicho, de la resistencia no competia al ministerio del interior: sobre todo, nada he dicho, ni hecho con el objeto que se indica.—Conociais muy bien la adhesión de los tribunales á los principios constitucionales, para que pudieseis contar con su cooperación en los medios extra-legales, á que os abandonabais: ¿A qué especie de tribunales pensabais dirigiros?—Yo no he oido la menor palabra que indicase, que era posible dirigirse á otros tribunales, que á los establecidos.—La declaración de sitio, ¿no indica que al menos en el primer momento, queriais recurrir á los consejos de guerra? Esta medida, empleada en el centro del gobierno, y en una ocasion en que su acción estaba ya perfectamente concentrada, ¿puede explicarse de otro modo, que por la necesidad de los consejos de guerra?—La declaración de sitio se determinó por un hecho grave é imprevisto: se propuso en la tarde del 27, y se admitió condicionalmente. Estaba subordinada al estado que ofreciera la capital la mañana siguiente: se creyó fundada la declaración, en el caso que los ataques numerosos aumentasen el desorden. El principio solo se deliberó el miércoles, y se habia convenido, en que el presidente del consejo tomase el dia antes las órdenes del Rey, según el estado de las cosas. En el intervalo de la primera deliberación á la firma, no he tenido ninguna comunicación de este negocio. (Se concluirá). (Estafeta de S. Sebastian.)

## ESPAÑA.

Madrid 12 de enero.

Enterado el Rey nuestro Señor de la instancia de D. Domingo Cepeda, capitán de caballería retirado en S. Vicente, por la cual solicita se le destine de agregado ó como mejor convenga á uno de los cuerpos de su arma para combatir contra los revolucionarios procedentes de Francia, hasta que se les estermine: S. M. satisfecho de los nobles sentimientos de que se halla animado este oficial, se ha dignado mandar que se le den las gracias en su Real nombre, y que se publique en la Gaceta para su satisfaccion.

El 26 de diciembre entró en Cádiz, después de dos dias de navegacion, la corbeta francesa nombrada *Creoll*, su comandante el capitán de fragata Mr.

Leparten, procedente de Argel y Tanager. En aquella noche despachó el cónsul frances desde dicha plaza á Mr. Alejandro Junius Jagerschund, oficial de ingenieros de minas, en calidad de correo extraordinario, conduciendo pliegos para el embajador de su nacion en esta corte. (G. de M.)

VARIEDADES:

Si yo fuese que usted... Si yo fuese que vmd.... me han repetido muchos y en varias ocasiones, obraria de este ó de aquel modo. Perfectamente: pero es el caso que entonces seria vmd. el que obrase, y se trata de que soy yo. Su dictámen es excelente para vmd., é inútil para mí: me aconseja vmd. segun su carácter, y es necesario que obre segun el mio, y la situacion en que me encuentro, es peculiar mia y no de ningun otro. Vmd. no quiere este frac porque le viene muy largo, y yo tampoco porque me está muy corto. Ambos tenemos razon, porque el frac no está á nuestra medida; pero nos conducimos por concideraciones enteramente opuestas, y el que quisiese disuadir al otro de que admita el frac por las mismas razones que á él le han movido, seguramente tendria que decirle muchos absurdos. Quiero casarme, y uno de mis amigos, avaro, y que no está enamorado, me viene á aconsejar diciéndome: Si yo fuese que usted no me casaba con una muger tan pobre; pero como yo no amo tan decididamente el dinero, la razon que le haria obrar no es la mia en el caso en que estoy. Hay otro motivo de estar perplejo en casarme con la que me agrada, y es el ser yo celoso, y ella un si es no coqueta; lo que, refiririendo á un condiseípulo mio, es causa de que se burle de mí diciéndome: Si yo fuera que tú no sacrificaría mi felicidad á vanos temores; pero esto consiste en que él no es como yo; porque es hombre que no cree sino lo que ve, y él pudiera ser feliz, pero yo no con la menor duda en el particular. Una señora parienta mia, á quien consulto mi ansiedad, me contesta que no siendo mi novia hermosa debo temer ménos que nadie que me dé motivo de celos. Tambien yo pensaria asi siendo ella; pero como para mí es hermosa como un angel, de nada me sirve su reflexion. No hay sin embargo cosa mas comun que ver gentes que aconsejan ó consuelan, admirándose de que su dictámen no sirva de regla á los que sienten y ven las cosas bajo de un aspecto diferente. Por qué, dice uno, estará inconsolable un valido, destituido de su privanza ó grande empleo despues de 40 años de tareas? la tranquilidad, el descanso, es cosa bien dulce, y mas en su edad, y con la fortuna que le queda. Es verdad, ménos para él, que no puede hallarse sin el trabajo y el movimiento; y vmd. no puede concebir el placer que se encuentra en la laboriosidad, porque es vmd. un flojo por naturaleza; y por

igual razon no puede él comprender el placer que se encierra en descansar con los brazos cruzados. Si yo fuera que vmd. (dice D. Anselmo á D. Pedro) teniendo sus bienes, representacion social y demas circunstancias, á fe mia que no me casaba. Pero D. Pedro desea tener herederos inmediatos, quiere ser padre, y no es el D. Anselmo, que mira la paternidad solo como una obligacion penosa. La razon de cada uno, razon de prudencia, se entiende no moral, es el conocimiento que pede tener de lo que conviene á su felicidad. Si obra pues consiguiendo á este conocimiento, ¿se le deberá vituperar por que semejante conducta no sea la que uno juzga oportuna para sí? Convengamos pues sobre lo absurdo de esta espresion, si yo fuera que usted, múdese en adelante diciendo al que nos pide nuestro dictámen; Si vmd. fuese yo haria esto ó lo otro. (C. L. y M.)

PALMA 28 DE ENERO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 27 PARA EL 28. Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones y sargento de hospital Córdoba. De orden del Escmo. Sr. Capitan general de ejército y reino—Salvador Valencia.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el 26 del corriente. De Tortosa el javeque Ntra. Sra. del Cármen, su patron Gil Bauzá, con un pasagero y trigo. De Ciudadela el laud S. José, su patron Bartolomé Bosch, con un pasagero y lastre. De Tortosa el javeque Esperanza, su patron Miguel Neto, con trigo. Es de arribada: no ha tomado entrada y sigue para su destino. De Argel el laud S. José, su patron Juan Bosch es como el anterior. Despachadas el 25. Para Iviza el id. Desamparados, su patron José Tur, con habas. Para Tortosa el javeque S. Francisco, su patron Salvador Coll, en lastre. Idem el 26. Para Iviza el laud Desamparados, su patron Antonio Ferrer, en id. Para Cullera el id. S. Telmo, su patron Bartolomé Castell, en id. Para Tortosa el javeque Montenegro, su patron D. Salvador Coll, en id. Para Marsella el bergantin polacra napolitano Solícito, su capitan Nicolas Gambardeli, en id. Para Cartagena el javeque español Concepcion, su patron Rafael Aulí, en id.

Aviso.

El 1º de febrero saldrá para Barcelona el javeque correo Ntra. Sra. del Cármen al mando del patron Nicolas Vivó: admite carga y pasageros.